



<b>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</b> RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
---

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>317/2024/RESO-PMD</b>	REF. ADICIONAL	BOLSA DEL CORREDOR SAN ANTÓN 2025
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

## RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

**REFERENCIA:** CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA BOLSA DEL CORREDOR DE LOS PARTICIPANTES EN LA XLII CARRERA URBANA INTERNACIONAL NOCHE DE SAN ANTÓN 2025.

**Asunto:** Aprobación del expediente de contratación, del gasto e inicio del procedimiento.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** que formula el Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, en base a los siguientes.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de junio de 2024, por la Presidencia de este Patronato se resolvió iniciar el expediente para la contratación indicada, con un valor estimado de 175.750,00.-€, mediante procedimiento Abierto Simplificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 14 de junio de 2024, e Informe Técnico, de fecha 17 de junio de 2024, relativo al artículo 7.3 de la Ley 2/2012, LOEPSF, firmados ambos documentos por la empleada pública adscrita al patronato Municipal de Deportes de Jaén, D<sup>a</sup>. Socorro Gutiérrez Sánchez.

**TERCERO.-** Igualmente, consta el RC\_FUT número 32024000002554, certificando la existencia de crédito e imputando el gasto de la contratación indicada a la aplicación presupuestaria 34000/48001, SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



**CUARTO.-** Obran también el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 17 de junio de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 3 de julio de 2024, con el correspondiente informe de la Secretaría General relativo a su adecuación a las disposiciones legales vigentes.

**QUINTO.-** Consta el informe jurídico emitido por el Secretario General Municipal, de fecha 3 de julio de 2024, en el sentido de que el expediente de contratación está completo y, en virtud de ello, procede que el órgano de contratación dicte Resolución motivada aprobando el citado expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo.

**II.-** El artículo 116 del citado texto legal preceptúa que los contratos cuya adjudicación se rigen por la presente LCSP requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

**III.-** Asimismo, el inciso 3º del referido artículo 116 dispone que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que equivalente que acredite la existencia de financiación y la fiscalización previa de la Intervención de Fondos en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**IV.-** El Procedimiento utilizado es el Abierto Simplificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Iniciado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y examinada toda la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, examinados los preceptos legales referidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, el Gerente del Patronato Municipal de Deportes,

### PROPONE

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación** de los CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA BOLSA DEL CORREDOR DE LOS PARTICIPANTES EN LA XLII CARRERA URBANA INTERNACIONAL NOCHE DE SAN ANTÓN 2025, por un valor estimado de 175.750,00.-€, con las actuaciones que comprende y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato según lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto** que comporta este contrato por un importe de 212.657,50.-€ (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS), cantidad a la que asciende el presupuesto base de licitación anual para la contratación referenciada, con



cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48001, SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Jaén prorrogado de 2017, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

**TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

**CUARTO.-** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Estado, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del LCSP, según se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos.

